



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

El informe N° 227-2025-ABBM-GDTI-MDMDB-LP, de fecha 28/03/2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Legal N° 099-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, Director de Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Art. 3 expresa: “Definición de Gestión del Riesgo de Desastres. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Art. 19 expresa: “Las Plataformas de Defensa Civil. 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil”.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 16 expresa: “Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”.

Que, con ACTA DE PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, de fecha 25/02/2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún y Representantes de las Instituciones Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, acordando la Plataforma de Defensa Civil conformada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

por el Alcalde Distrital; y, otros.

Que, estando al informe N° 227-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 31/03/2025 (OGAJ), de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando emisión de Resolución de Alcaldía de Conformación de Plataforma de Defensa Civil; y, estando al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señalando en su Art. 19 que el Alcalde constituye, preside y convoca las Plataformas, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, procedase con emitir Resolución de Alcaldía de conformación y constitución de Plataforma de Defensa Civil.

Que, estando al Informe Legal N° 099-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 04/04/2025, Director de Oficina General de Asesoría Jurídica, Conformar y Constituir la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, cuya vigencia es con eficacia a partir del 25/02/2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema nacional de gestión de riesgo y desastres, su reglamento y los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN; en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre, cuya vigencia es con eficacia anticipada, a partir del 25/02/2025, su reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, integrado de la siguiente manera:

N°	INSTITUCION	REPRESENTANTE
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	ALCALDE
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	SECRETARIO TECNICO PDC
3	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CAYUMBA	ALCALDE
4	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO TAMBILLO GRANDE	ALCALDE
5	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BELLA	ALCALDE
6	JUZGADO DE PAZ DEL CASERIO LAS PALMAS	JUEZ DE PAZ
7	JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO CAYUMBA	JUEZ DE PAZ
8	JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO TAMBILLO GRANDE	JUEZ DE PAZ
9	JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO BELLA	JUEZ DE PAZ
10	SUB PREFECTURA DISTRITAL	SUB PREFECTO
11	COMISARIA - PNP	COMISARIO
12	MICRO RED SALUD	JEFE
13	COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE; sin efecto toda Disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerente de Desarrollo e Infraestructura; y, titulares de los gobiernos locales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE